ANEXO — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS BÁSICOS POR AMENAZA DE REMOCIÓN EN MASA Y RIESGO TECNOLÓGICO EN ASENTAMIENTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TAME"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto denominado "ESTUDIOS BÁSICOS DE AMENAZA, ASOCIADOS A PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, RIESGO TECNOLÓGICO Y CALIDAD AMBIENTAL EN ASENTAMIENTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TAME" tiene como propósito generar información técnica confiable, actualizada y espacialmente referenciada que permita identificar, caracterizar, evaluar y zonificar condiciones de amenaza y riesgo en asentamientos urbanos priorizados del municipio de Tame, como insumo para la gestión del riesgo de desastres y la planificación territorial.

El alcance comprende estudios interdisciplinarios de diagnóstico territorial, fotogrametría, geología y geomorfología, geofísica, geotecnia, hidrología, evaluación de condiciones ambientales y tecnológicas, análisis de vulnerabilidad y riesgo, y elaboración de cartografía temática a escala 1:2.000. La intervención se concentra en los asentamientos El Triunfo, Renacer Llanero y La Itibana.

Por lo tanto, la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental se desarrollará con el propósito de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas ambientales, calidad de los materiales, cronograma contractual y adecuada inversión de los recursos públicos asignados, verificando que las actividades de construcción se ejecuten conforme a los planos, estudios y diseños aprobados, garantizando la correcta finalización de la Consultoría.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En El Triunfo el estudio se orientará principalmente al riesgo tecnológico y a la calidad ambiental, considerando su localización sobre un antiguo sitio de disposición de residuos sólidos y la posible presencia de gases, lixiviados y afectación de aguas subterráneas. En Renacer Llanero y La Itibana el componente principal corresponde a la amenaza por procesos de remoción en masa en zonas de ladera, integrando la caracterización geológica, geomorfológica, geofísica, hidrológica y geotécnica.

Los resultados permitirán establecer zonas con diferentes niveles de amenaza y condiciones de riesgo, formular lineamientos y medidas básicas de manejo, y disponer de soportes técnicos para la definición de condicionamientos, restricciones y decisiones dentro de los instrumentos de ordenamiento territorial del municipio.

Causas de la Problemática:

La problemática identificada en los asentamientos urbanos priorizados del municipio de Tame se relaciona principalmente con la ocupación y consolidación de sectores que presentan condiciones físicas, geológicas, geomorfológicas y ambientales que pueden generar escenarios de amenaza y riesgo, sin que actualmente se disponga de estudios técnicos suficientes que permitan caracterizar, delimitar y zonificar dichas condiciones.

Entre las principales causas se identifican:

- Crecimiento y ocupación urbana sin soporte técnico suficiente, particularmente en asentamientos informales consolidados en sectores con posibles condiciones de amenaza.
- Ausencia de estudios básicos de amenaza y riesgo que permitan determinar técnicamente las condiciones de seguridad del territorio y soportar decisiones de planificación.
- Condiciones geológicas y geomorfológicas particulares, incluyendo laderas con pendientes pronunciadas, escarpes y materiales susceptibles a inestabilidad, especialmente en Renacer Llanero y La Itibana.
- Incidencia de factores detonantes, principalmente precipitaciones intensas y, complementariamente, sismicidad y modificaciones antrópicas del terreno.
- Ocupación de un antiguo sitio de disposición de residuos sólidos en El Triunfo, que genera condiciones particulares asociadas a riesgo tecnológico y calidad ambiental, tales como posible generación de lixiviados, gases y afectación potencial del suelo y aguas subterráneas.
- Insuficiencia de información geológica, geotécnica, geofísica, ambiental y cartográfica a escala adecuada para definir con precisión las zonas de amenaza y riesgo.
- Limitaciones para la incorporación efectiva de la gestión del riesgo en el PBOT, debido a la falta de insumos técnicos actualizados que permitan establecer condicionamientos, restricciones, medidas de mitigación o, de ser necesario, acciones de reasentamiento.
- Intervenciones antrópicas y transformación del territorio, que pueden modificar las condiciones naturales de estabilidad y drenaje de los terrenos.

Déficit cuantitativo:

El municipio de Tame ha identificado siete (7) asentamientos urbanos con posibles condiciones de riesgo, que en conjunto abarcan aproximadamente 6,8967 hectáreas. Actualmente, la totalidad de estas áreas carece de estudios básicos de amenaza y riesgo que permitan establecer técnicamente sus condiciones de susceptibilidad, amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

Los tres asentamientos priorizados representan una gran parte del área total identificada con posibles condiciones de riesgo, lo que evidencia que la intervención propuesta concentra los estudios en los sectores de mayor extensión y relevancia dentro de la problemática municipal.

3. Alcance de la interventoría:

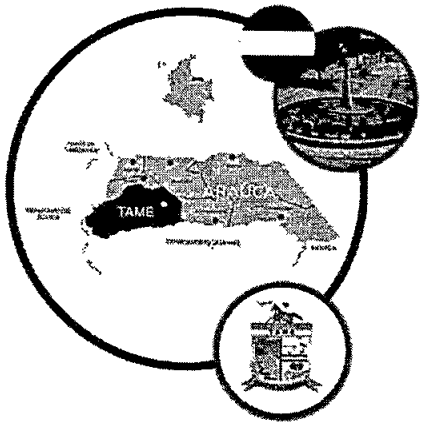
La interventoría realizará el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero y ambiental de todas las actividades descritas, velando por el cumplimiento de las especificaciones del contrato de Consultoría, los diseños aprobados, las NTC aplicables.

Asimismo, verificará el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, la calidad de los materiales y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, asegurando que la ejecución del proyecto se desarrolle con transparencia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

.

a. Localización:

Figura 1.1. Localización Geográfica del Municipio



Fuente: Elaborado por Brando Sayeth M. (2024).

El proyecto se localiza en la zona urbana del municipio de Tame, departamento de Arauca, específicamente en los asentamientos El Triunfo, Renacer Llanero y La Itibana.



Figura 1. Localización del asentamiento urbano El Triunfo. Fuente: Google Earth, elaboración Alcaldía Municipal de Tame.

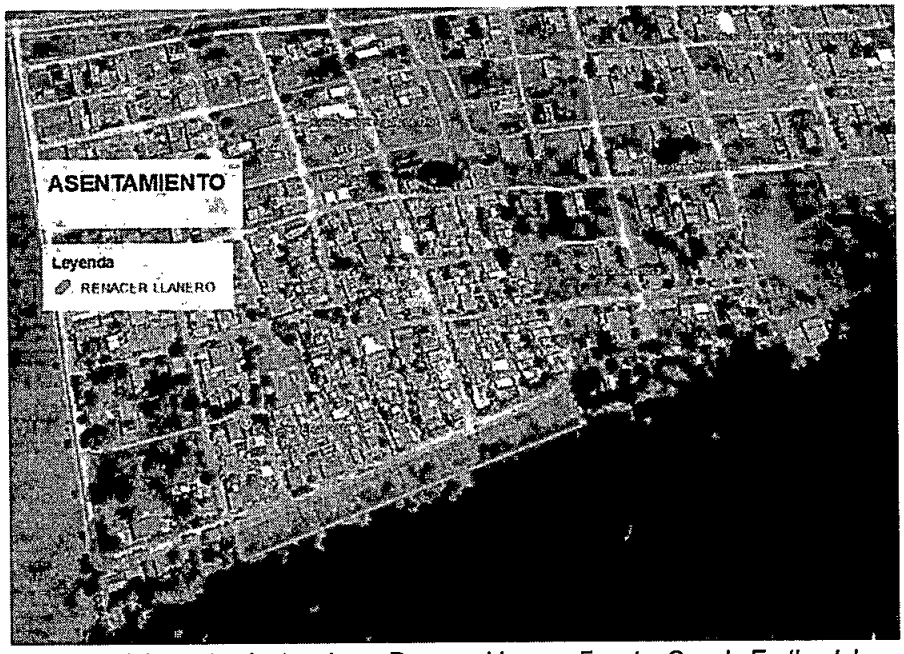


Figura 2. Localización del asentamiento urbano Renacer Llanero. Fuente: Google Earth, elaboración Alcaldía Municipal de Tame.

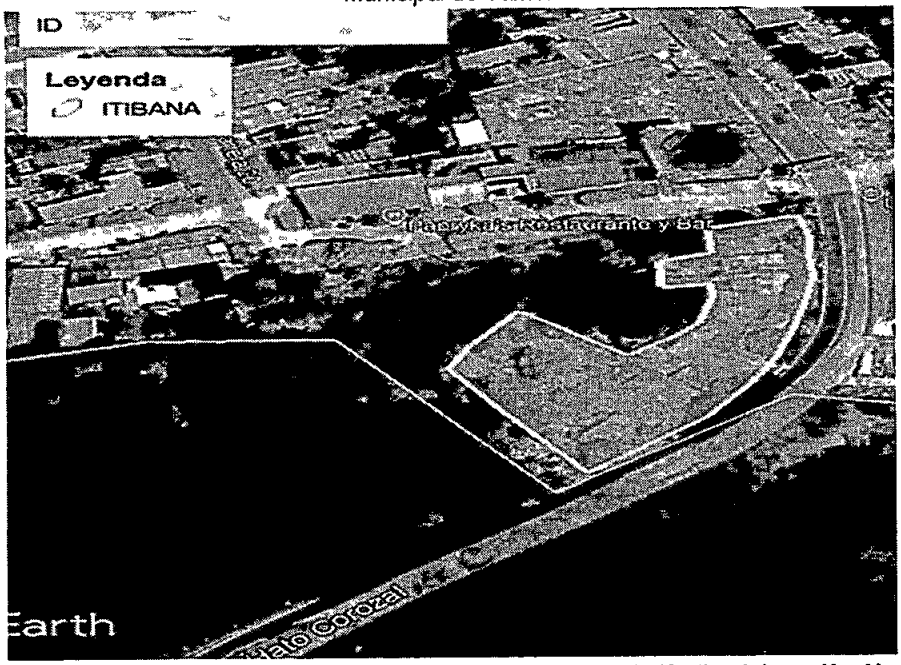


Figura 3. Localización del asentamiento urbano La Itibana. Fuente: Google Earth, elaboración Alcaldía Municipal de Tame.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de TRES (3) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico en físico y digital.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Planillas de verificación
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no

presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: N/A

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC

6. PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad

 Nota: La Entidad determinará el plazo máximo de entrega de estos soportes, en el evento en que defina que se entreguen para la ejecución del contrato.]

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones o Invitación Pública para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en la Invitación Pública. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formato – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto

indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

6.1. Personal Mínimo Requerido

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría indicado en el Pliego de Condiciones o Invitación Pública, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Formación Académica	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero ambiental con posgrado en ordenamiento territorial y/o ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas	100%	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar mínimo ocho (08) certificaciones laborales como PROFESIONAL AMBIENTAL de proyectos de consultoría y/o interventoría, de las cuales: • Mínimo dos (2) tengan como objeto la orientación a formulación de planes de gestión del riesgo. • Mínimo dos (2) tengan como objeto la reducción de riesgos y/o prevención de eventos naturales. • Al uno (1) cuyo objeto

						tenga el diagnostico y/o evaluación de planificación territorial. Al uno (1) cuyo objeto tenga la realización de Estudios de amenaza por eventos naturales.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. Actividades Generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste .
5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

2. Seguimiento Administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:[1]

1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
2) Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Seguimiento Técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato[2] para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

4. Seguimiento Financiero y Contable

[1] Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación
[2] Ibid

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato.
5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

5. Seguimiento Ambiental

1) El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental.
2) Constatar la aplicación en la ejecución de la obra un Plan de Manejo Ambiental (PMA), que garantice un adecuado control y mitigación de los impactos.
3) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
4) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. Cuando a ello haya lugar.
5) Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
6) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
7) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de interventoría.

1. Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

2. Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
3. Exigir: En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
4. Colaborar: La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
5. Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
6. Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
7. Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.
8. La interventoría exigirá al contratista la elaboración y entrega de informes detallados que evidencien el impacto de la obra sobre cada uno de los puntos a intervenir dentro del contrato, los cuales deberán demostrar el estado antes, durante y después de cada intervención. Dichos informes deberán incluir registros fotográficos, descripciones técnicas y demás elementos que permitan comparar y verificar los cambios generados por la ejecución de contrato, así como las posibles afectaciones o mejoras en los bienes intervenidos. Esta documentación será obligatoria y deberá presentarse de manera secuencial a lo largo del desarrollo del contrato, constituyéndose en un insumo esencial para el seguimiento técnico, la evaluación del cumplimiento y la validación de avances por parte de la interventoría durante todo el proceso contractual.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de Consultoría sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

9. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto "**ESTUDIOS BÁSICOS POR AMENAZA DE REMOCIÓN EN MASA Y RIESGO TECNOLÓGICO EN ASENTAMIENTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TAME**" se fundamenta en los estudios, diseños y especificaciones técnicas ya aprobadas por la entidad contratante, los cuales son de conocimiento del contratista de obra y constituyen el marco técnico de referencia para la ejecución.

En consecuencia, no se requieren documentos técnicos adicionales tales como manuales, apéndices o guías complementarias, más allá de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y los documentos base del proyecto.

Por lo anterior, este numeral no aplica para el presente proceso de interventoría, dado que la entidad no ha definido anexos técnicos complementarios distintos a los incluidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto oficial.

Se expide a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

YEYMER JAVIER COCUNUBO BUITRAGO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Acción	Nombres Y Apellidos	Aspectos	Cargo	Firma
Proyecto	Yeymer Javier Cocunubo Buitrago	Técnicos	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Reviso y Aprobó	Yeymer Javier Cocunubo Buitrago	Técnicos	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				